

PERIÓDICO
POLÍTICO, LITERARIO Y NOTICIOSO

Se publica por la
Imprenta de «LA LEY»
CALLE DE LA SIERRA núm. 149

LA LIBERTAD

SUSCRICION
Por un mes 1.00
« 6 meses 5.50
« 1 año 10.00
Número suelto. 0.15

Avisos y Solicitudes
Se publican con arreglo a la tarifa del establecimiento, debiendo ser pagados al entregarse.

TIENE EDITOR RYSTON-APPE

Remitidos
Los escritos de interés público se publicarán gratis en la sección remitidos.

La Libertad

ROCHA, ABRIL 8 de 1883.

Datos para el Sumario

Recomendamos a la atención de los lectores la correspondencia de San Luis que a continuación publicamos; pues en ella están perfectamente explicados todos los antecedentes de la cuestión que actualmente se debate con la Administración de Aduana.

Como no nos es posible tratar esta cuestión de un modo tan claro, por falta de datos necesarios, dejamos la palabra a nuestro corresponsal.

Habla el Sr. Zárate:

Sr. D. Pablo Nansot.

Rocha.

San Luis, Abril 3 de 1883.

Mi estimado Sr. y amigo:

En la solicitud que presenté a la Sub-Receptoría del Chuy, pidiéndole revocase la orden que dió el Sr. Comisionado Especial del Gobierno, Don Osvaldo Cervetti prohibiendo la navegación del arroyo San Luis y que fué elevada a la Villa de Artigas por el Sr. Sub-Receptor que nada podía hacer a su respecto, ha recibido la resolución siguiente: «Artigas, Marzo 17 de 1883. «Tomado en consideración lo expuesto por el peticionario y sin tener en cuenta la pretensión del est. 1.º que en general campea en el escrito, de conformidad con las leyes vigentes de que hasta hoy se ha estado abusando con menoscabo de la moral y detrimento de las Rentas Públicas, no ha lugar a lo que se solicita. Devuélvase al interesado. Osvaldo Cervetti.»

Según esa resolución existen leyes que prohíben la navegación del Arroyo y solamente por un acto de condescendencia tolerancia le nos podíamos utilizar para nuestras operaciones con el Brasil.

El Sr. Comisionado Especial lo dice y el lo sabe, pero nos permitía lo digamos que si existieron esas leyes, en vez de un uso o mejor dicho desaparición de puntos de navegación practicados constantemente por el comercio establecido, con consentimiento expreso de las mismas autoridades que debieron impedirlo.

Vamos a referirnos a fechas que conocemos.

Cuando el año cincuenta y tantos tuvieron aquí su casa de negocio los Sres. Acosta y Pintos, siempre que tuvieron necesidad, se valieron de la navegación de ese Arroyo para sus transacciones con el Brasil, ya trayendo efectos, ya mandando de retorno frutos del país, haciendo intervención en esas operaciones la autoridad respectiva.

Desde esa época hasta hoy, todos los precedentes que se han venido estableciendo han hecho desaparecer las leyes vigentes que invoca de contrario.

Bajo esa tolerancia de treinta años consecutivos, plantó primero el Sr. Azambuya su establecimiento de saladero y después nosotros el de grasería, sin que el Sr. Sub-Receptor, a quien oportunamente le dimos aviso, nos pusiera ningún óbice ni nos hiciera conocer ley alguna que, en un momento dado nos pudiese impedir la navegación del expresado Arroyo; pues de haber sido así, solamente estando locos, podíamos establecer ese negocio en un punto sin salida fácil y conveniente.

Ya ve pues el Sr. Cervetti que la navegación practicada durante tanto tiempo, sin interrupción, sin trabas de ninguna clase y con la intervención de las autoridades del País, ha habilitado ese Arroyo para nuestro tráfico comercial con el Brasil, haciendo desaparecer las leyes vigentes que invoca de contrario.

Si en la práctica de esa navegación ha habido, como dice el Sr. Comisionado Especial, menoscabo a la moral con detrimento de las Rentas Públicas, y esto ha influido en su ánimo para dar y sostener su resolución tan contraria a nuestros intereses (y cuya revocación la pedimos por el escrito a que nos hemos referido, sin ver en él más que un tono pretencioso, que menos precia, quizás porque al pedir la justicia no empleamos un lenguaje servil, cosa que nunca será, aunque tuviésemos que perder cuanto tenemos) no estaba el remedio en hacerla desaparecer, sino en hacerla respetar.

—¿Cuánto le costó?

—Os arrepentís acaso ya de vuestra adquisición?

—No por cierto.

—¿Por qué que os pregunté si os proponéis conservar ese caballo o venderlo?

—A qué viene esa pregunta?

—Quisiera saber la suerte que está reservada a nuestro querido Acacia.

—Pues bien, lo conservaré; estas horas contento!

—Si, señor, y otros lo estarán también; pues en las caballerizas reales todos queríamos a Acacia; era para nosotros un amigo antiguo.

—Yo lo cuidaré. Encontraré en mi casa el asilo que la revolución le ha quitado; morirá en mi casa.

—Gracias, caballero.

El palafrenero estaba conmovido, en ternero hasta derramar lágrimas; M. Lev... le volvió a asegurar que su querido Acacia lo pasaría bien con su nuevo dueño.

—¿Le permitiréis que os haga todavía otra pregunta?

—Habla, amigo, qué quieres saber?

—¿Qué es lo que os ha determinado a comprar a Acacia, puesto que no puede ya servir?

—El mismo motivo que te decidió a hacer la primera paja. No he querido que el último caballo de mi antiguo ge-

en el enjuiciamiento y castigo de los que, por los sumarios respectivos resultasen culpables, ya fuesen comerciantes o empleados.

Con este procedimiento sencillísimo no había perjuicio para nadie y realizaba la Administración un progreso, garantizando al Fisco el percibo de esas rentas que el Sr. Cervetti ha visto defraudadas y de que se muestra tan celoso en cumplimiento de su deber. —¿Hace bien?

Si hubiese llegado ese caso, nos parece imposible que se encontrara culpable, según la tramitación que hay que correr antes de llegar a la descarga de cualquiera buque que venga.

En Santa Victoria interviene el Vice-Consul Oriental en el despacho de la embarcación con conocimiento de los efectos que conduce, entrando también a tener noticia la Mesa de Rentas de ese lugar, presto que hay que pagar en ella los derechos establecidos a las mercaderías que se exportan.

Salí de ese punto y, desde que entré en la Barra de San Luis, ya tenía posesión del buque un empleado (cuando no son dos) yendo en él hasta el punto en donde se dirige. Luego que ha llegado, hace el Patron su manifiesto de entrada, detallando minuciosamente todo lo que conduce, sin excluir lo que trae para su consumo particular y el comerciante introductor solicita el permiso para la descarga, expresando también cuanto para él trae a su bordo. Esto, como se comprende, con el empleado o empleados adentro de la embarcación, tomando nota y revisando cuanto viene, sin abandonarla hasta después que ha emprendido su retiro, para ello ya ha hecho su manifiesto de salida y se lo ha concedido el permiso.

Hay pues cuatro documentos que recíprocamente se están justificando, y si a esto se agrega la firme voluntad que siempre hemos notado en todos los empleados que han intervenido en esas operaciones, cumpliendo y haciendo cumplir cuanto las leyes a su respecto determinan, pecando casi siempre de demasiado exigentes, no es posible creer que haya habido ni menoscabo a la moral ni detrimento de las Rentas Públicas.

—¿Cuánto le costó?

—No, por cierto.

—Pues ven conmigo, almorzaremos juntos, y tendremos tiempo para hablar de mi nueva adquisición; me contarás su historia, pues debes conocerla.

—Si, señor; me la refirió muchísimas veces uno de mis antiguos compañeros de las caballerizas reales; un buen muchacho, que estaba en Waterloo con el emperador, y que es ahora cochero de omnibus.

M. Lev... y el palafrenero entraron en la posada principal de Falaize, en donde M. Lev... hizo que les sirvieran un almuerzo muy bueno, después de haber hecho poner a Acacia en la cuadra, en donde no se le escatimó la cebada.

Los dos convidados iban a levantarse de la mesa para separarse, cuando un caballero, grueso y pequeño, se presentó delante de ellos. Antes de que hablara, M. Lev... reconoció en él un inglés.

—Caballero, dijo dirigiéndose a M. Lev..., el extranjero que hablaba el francés de un modo bastante cómico,

de la moral Administrativa ni detrimento de las Rentas Públicas.

Pero de cualquier manera, si esto ha sucedido, antes que correr esta navegación perjudicando al comercio, puesto que lo inutiliza en sus operaciones con el Brasil, corresponsa la formación de sumarios como antes hemos dicho, castigando a los que fuesen delinquentes, pudiéndolo asegurar desde ya que no los encontraría en casa. Víctimas ya de la prohibición, impuesta desde que la sal que nos venía de Rio Grande para el servicio de nuestra grasería, hemos tenido que venderla en Santa Victoria, deshacer contratos etc. etc, haciéndonos así perder un año de trabajo, no nos queda de presente más que el derecho de patoleo y, al hacer uso de él, siempre diremos que se ha cometido con nosotros una remarcable injusticia.

Soy de Vd., Sr. Director etc.

Miguel Zárate.

—

Sección Oficial

MEMORIA

DE LA JEFATURA POLITICA Y DE POLICIA DE ROCHA, PRESENTADA A S. E. EL EXCMO. SR. MINISTRO DE GOBIERNO, DR. D. CARLOS DE CASTRO.

1882

(Continuación-- Véase en el n.º 221)

La Comisión creó no salir desairada en el intento que acaba de emitir; pero si así sucediese... entonces... la pequeña colecta que hubiese obtenido la invertiré en cualquier otra obra que, recordando a Garibaldi en todo tiempo, sirva en algo al bien público, reuniendo las dos condiciones esenciales, utilidad y ornato. —Máximo Amorin y Brun, Presidente; Honorio P. Fajardo, Vice-presidente; Mauricio Barrios, Tesorero; Doctor Lucio Sanz y Sánchez, Doctor Alfonso Cifuri, José Gallo, José Bruna, Pablo Nansot, Vicente M.º Fideiro, Secretario.

Esa obra es indudable que ha de terminar bajo los mejores auspicios; pero al sostenimiento de ese establecimiento as que deben concurrir con...

—¿Cuánto le costó?

—Si, señor; por qué?

—Porque yo también le quería comprar.

—Lo creo; pero qué pudo hacer por vos?

—Vengo a proponeros un negocio... un negocietejo que puede ser bueno... muy bueno para vos...

—Y para vos también, es verdad?

—Si, si, también, eso es lo justo, no es cierto?

—Conque, de que se trata?

M. Lev... había adivinado, en las primeras palabras del inglés, el motivo de su visita.

—Caballero, la dijo este, habéis pagado 350 francos por un caballo viejo, que no puede seros de ninguna utilidad... ¿qué leis vuestro dinero?

—Espérame y daos prisa, porque me urge partir.

El inglés sacó de su bolsillo una cartera, y de esta un billete de 500 francos del Banco de Francia.

—Cedáme a Acacia, y os doy esto.

M. Lev... se echó a reír, y mirando el billete que le ofrecía el hijo de la Gran Bretaña:

—Guardaos ese Quédalos con vuestro billete, que yo me quedo con mi caballo.

—Os quedáis con él? Y para qué os servirá?

—Y a vos para qué os servirá, si yo

eficacia, la acción pública y privada.

Es muy posible y razonable que así que se halle pronto ese edificio, se recurra al S. Gobierno en demanda de una subvención mensual, que, agregada a la que pueda percibirse por suscripciones y donaciones particulares, contribuya no solo a su sosten, sino también a su ensanche y engrandecimiento.

Nada mas justo y mas legítimo y es por ello, que, estando autorizado por V. E. para insinuar las mejoras que considere oportunas, solicito del Superior Gobierno, desde ahora, el mayor concurso con el fin indicado.

De las diversas disposiciones que he dictado en el corriente año, debo hacer conocer a V. E. la circular, que dirige a las comisarías del Departamento sobre la aprehensión de delinquentes: «Jefatura Política y de Policía. —

Rocha, Junio 9 de 1882.—Esta Jefatura ha notado algunas veces la irregularidad con que se procede por parte de los Comisarios de Policía para efectuar la aprehensión de individuos acusados de delitos, en cuya irregularidad se cometen abusos contra las garantías individuales, precioso derecho consignado en nuestro Código Fundamental. —Y por ello, el que suscribe ha dispuesto dirigir la presente circular a los señores Comisarios de su dependencia, ordenándoles que en adelante y siempre que tengan que practicar registros y prender delinquentes, se sujeten estrictamente a las instrucciones siguientes:

«1.ª Toda vez que la Policía practique registros por sospechas de robo, abigeato, etc, etc, y que por ellas resulten ciertas, su acción se limitará únicamente, a tomar el objeto que constituye el cuerpo del delito y ponerlo a disposición del Juez respectivo con la indagación practicada, a fin de que él dicte las medidas que el caso requiera.

«2.ª La Policía dará cuenta al Juez de todos aquellos delitos que se efectúen, designando su autor ó autores, tomando el cuerpo del delito, si es posible; pero nunca aprehenderá a ningún individuo sin orden del Juez, salvo el caso de infraganti delito. [art. 150 del C. de I. C.]

—¿Cuánto le costó?

El inglés pareció algo desconcertado con esta pregunta que no esperaba.

—¿Qué haríais con él? repitió M. Lev...

—Oh! oh! lo llevaría a Inglaterra.

—Y después?

—Oh! es muy curioso, señor francés!

—No lo soy mas que vos, señor inglés!

—Oh! os explicaré mi deseo. Sabéis que en nuestro país se ama mucho a vuestro emperador Napoleón... Aun que nos hizo mucho mal, se tiene curiosidad, mucha curiosidad por ver todo lo que perteneció a aquel grande hombre.

—Es decir, que llevaríais a Acacia de población en población, y mediante uno ó dos camelinos, todos podrían a admirar a Acacia.

El palafrenero estaba rojo de cólera; apenas podía contenerse; pero M. Lev..., le impuso silencio con un gesto, y dirigiéndose al inglés:

—Sin duda tendréis buen cuidado de decir que habéis cojido ese caballo sobre el campo de batalla, para picar mas la curiosidad interesando en este espectáculo con una mentira la vanidad de vuestros compatriotas.

